



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-09841189-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-09841189-GDEBA-DPTLMIYSPGP, relacionado con el reclamo de intereses por mora, efectuada por la empresa TURBODISEL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la contratista con fecha 19 de mayo de 2020, solicita el reconocimiento de intereses por mora en el pago de la Facturas N° B0060-00000049, N° B0060-00000050, N° B0060-00000051 y N° B0060-00000052, emitidas en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/18;

Que se acompañan a los actuados antecedentes de la contratación;

Que se aduna la identificación de los expedientes en los cuales se tramitaron las distintas facturas por las que se reclaman los intereses;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones informando que el servicio contratado con la firma de referencia se enmarca en las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que la Dirección de Contabilidad informa el número de factura, número de orden de pago por la cual tramita y su respectivo vencimiento;

Que se adjuntan los libramientos y liquidación de pago emitidos por la Tesorería General;

Que toma intervención de su competencia la Tesorería General de la Provincia informando que no existe registro de reclamos anteriores sobre los expedientes cuya liquidación de intereses se pretende;

Que respecto al reclamo interpuesto por el contratista, vale recordar que el artículo 23, Punto III, apartado 2do del Anexo I del Decreto N° 1300/16 prevé que: "Los pagos por las contrataciones de bienes y servicios se efectuarán dentro

de los treinta (30) días de la presentación de la factura y documentación requerida, excepto que en las Condiciones Particulares o en otras normas específicas se establezca un plazo distinto. El término se interrumpe hasta la subsanación del vicio si existen observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.” En su apartado 4to dispone: “Si el pago no se realizara en el plazo estipulado, se devengarán intereses por pago fuera de término, a la tasa de interés promedio que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones a treinta (30) días, que se calcularán entre el día siguiente al vencimiento y hasta la puesta a disposición de los fondos. El acreedor deberá presentar su reclamo o reserva por intereses dentro de los treinta (30) días corridos posteriores de transferidos los fondos a su cuenta. Vencidos los plazos indicados, perderá todo derecho al respecto”;

Que de las fechas de los efectivos pagos realizados, que constan en los libramientos y liquidaciones de pago adjuntadas, y el pedido de reconocimiento de intereses realizado con fecha 19 de mayo de 2020, surge que el reclamo es extemporáneo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que corresponde en esta instancia dictar el pertinente acto administrativo de rechazo del reclamo interpuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, y el Anexo I del Decreto N°1300/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Rechazar el reclamo de intereses por mora en el pago de las Facturas N° B0060-00000049, N° B0060-00000050, N° B0060-00000051 y N° B0060-00000052 emitidas por la empresa TURBODISEL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado y a la firma TURBODISEL S.A, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

